



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1254

BUENOS AIRES, 07 FEB. 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-9686-16-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada PRODUCTOS EXCLUSIVOS S.A., solicita su inscripción como Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8º, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

La os
H



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **1254**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Inscribese a la firma PRODUCTOS EXCLUSIVOS S.A., con domicilio en la calle Coronel Osorio 2155, de la localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimiento como Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por la Licenciada en Química COCCARO Graciela Clara, Matrícula Profesional N° 3.730.

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la presente Disposición.

ARTICULO 4º: Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 217, 218, 219.

ARTICULO 5º: Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele

La m H



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1254

entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPTE. N°: 1-47-0000-9686-16-1

DISPOSICIÓN N°
ca

1254

la
06

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

Anexo I

Importador y Exportador de:

- Aromatizantes (sólidos, líquidos, semisólidos, aerosoles)
- Detergentes (sólidos, líquidos, semisólidos)
- Productos para acondicionamiento de ropa (sólidos, líquidos, semisólidos, aerosoles)
- Limpiadores (sólidos, líquidos, semisólidos, aerosoles)
- Sanitizantes/Desodorizantes (sólidos, líquidos, semisólidos, aerosoles)
- Desinfectantes (sólidos, líquidos, semisólidos, aerosoles)
- Productos para acabado de superficies (sólidos, líquidos, semisólidos, aerosoles)

EXPTE. N° 1-47-0000-9686-16-1

DISPOSICION N°
ca

1254

W mf

CH

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.